

RESOLUCIÓN

Resolución Número 13

(Proyecto Núm. 20)

Presentada por: Administración

Serie: 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A LA ATLETA NATALIA M. COLÓN SUÁREZ PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS LATINOAMERICANOS DE OLIMPIADAS ESPECIALES QUE SE CELEBRARÁN EN ASUNCIÓN, PARAGUAY; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO:

El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.”

POR CUANTO:

Natalia M. Colón Suárez, es una joven adulta con Síndrome Down residente del Municipio de Guaynabo, quien desde el año 2023, pertenece al equipo de Gimnasia Rítmica Adaptada, dentro del Programa de Olimpiadas Especiales de Puerto Rico.

POR CUANTO:

Esta joven ha representado al Municipio de Guaynabo en varias competencias, incluyendo los juegos nacionales que se llevaron a cabo el 18 de noviembre de 2023. Con su desempeño y esfuerzo logró cuatro medallas de oro y plata en el “all around” del nivel uno.

POR CUANTO: Durante el sorteo que se realizó entre los ganadores de medallas de su nivel, esta joven obtuvo el boleto para representar a Puerto Rico en los próximos juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales, a celebrarse en Asunción, Paraguay del 2 al 14 de octubre de 2024.

POR CUANTO: Para el referido evento, el Comité de Olimpiadas Especiales de Puerto Rico cubrirá sus gastos de viaje y alojamiento. No obstante, existen otros gastos en los que esta joven debe incurrir para prepararse adecuadamente y representar dignamente a Puerto Rico.

POR CUANTO: Reconociendo que, tanto las competencias internacionales, como los entrenamientos de Natalia M. Colón Suárez, conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes deportistas guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de esta joven en el mencionado evento deportivo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Natalia M. Colón Suárez, por la cantidad **novecientos dólares (\$900.00)**, para contribuir con los gastos de participación en los juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales a celebrarse en Asunción, Paraguay del 2 al 14 de octubre de 2024.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **novecientos dólares (\$900.00)**, provenientes de la partida número 01/D09/038.020.VEC/9447/00, a Natalia M. Colón Suárez, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de la atleta Natalia M. Colón Suárez en los juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. La joven Natalia M. Colón Suárez someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos

correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.:

Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta.:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 26 de septiembre de 2024.



Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente



Verónica L. Esteva Álvarez
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de Sept. de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Verónica Esteva Álvarez, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 13, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A LA ATLETA NATALIA M. COLÓN SUÁREZ PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS LATINOAMERICANOS DE OLIMPIADAS ESPECIALES QUE SE CELEBRARÁN EN ASUNCIÓN, PARAGUAY; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Félix A. Méndez González
Gabriela M. Alonso Ribas
Mariana Castro
Niurka Del Valle Colón
Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero

Joaquín Rosado Morales
Jorge R. Marquina González-Abreu
Aida M. Márquez Ibáñez
Miguel A. Negrón Rivera
Ángel L. O'Neill Pérez
Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables María Elena Vázquez Graziani, Javier Capestany Figueroa y Gabriel A. Báez Lozada.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 30 de septiembre de 2024,

Verónica Esteva Álvarez
Secretaria Auxiliar